



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 079
PROCESO 19 142 31 84 001 2019 00075 00

Caloto Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a Despacho el presente proceso de Sucesión Intestada Acumulada de los causantes VICENTE RODRIGUEZ y AURA ELVIRA ARICAPE DURAN, tramitado en conjunto con la liquidación de la sociedad conyugal, propuesto mediante apoderado por el señor ARNOLDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, en calidad de nieto de los causantes y en representación del señor JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ARICAPE.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el día jueves veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), no se pudo llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos consagrada en el artículo 501 del CGP, toda vez que se encontraban suspendidos los términos judiciales con ocasión de la pandemia covid19, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para su realización.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEÑALAR como nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión intestada de los causantes VICENTE RODRIGUEZ y AURA ELVIRA ARICAPE DURAN, y de la sociedad conyugal conformada por los de cujus, el día miércoles veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

SEGUNDO.- CITAR a los interesados mediante el presente proveído para que concurran a la audiencia convocada.

TERCERO.- RECORDAR que la audiencia aquí dispuesta se llevará a cabo de manera virtual, previo envío, por parte del juzgado, del link para su conexión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HECTOR FABIO DELGADO CARDONA